

**DECRETO N° 0208**

**NEUQUÉN, 14 FEB 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1298-M-11 originado en la Nota N° 25/11 y el proyecto de decreto elaborados por la Secretaría de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la nota nombrada, esa Secretaría solicita la creación de un Fondo Fijo por la suma de \$ 30.000.-, que será destinada a afrontar gastos tales como servicios de locución y sonido, alquiler de proyectores y pantallas, contratación de artistas, publicidad, entre otros, con motivo de la realización del Festival de Arte y Tecnología denominado "**Tratado de Integración**", en el marco del Programa Neuquén Cultural 2011, iniciado el día 11 de febrero del corriente;

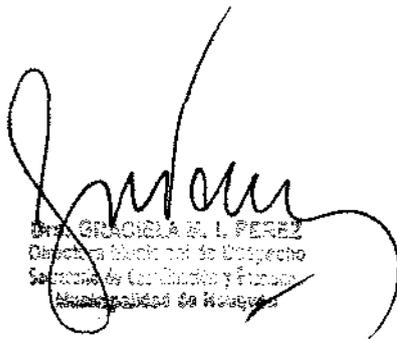
Que dicha actividad se enmarca en una nueva tendencia en el arte digital y comprende charlas, exhibiciones, show en vivo, música y audiovisuales, con la participación de artistas regionales, nacionales e internacionales;

Que el responsable del fondo será el señor Secretario de Cultura, **Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN, D.N.I. N° 8.462.633;**

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que por Nota N° 02/11, toma intervención la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 128/11), informa que la Actividad: "Programa Actividades Neuquinas", Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito presupuestario suficiente para lo requerido; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros-, con la Transacción Preventiva N° 1452; y remite las actuaciones a la Dirección



**Dña. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Contaduría  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) CREAR** un Fondo Fijo de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** para solventar los gastos ocasionados por la realización del Festival de Arte y Tecnología denominado "**Tratado de Integración**", en el marco del Programa Neuquén Cultural 2011, iniciado el día 11 de febrero del corriente año; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** que el señor **OSCAR ALFREDO SMOLJAN**, D.N.I. N° **8.462.633**, será responsable de la inversión y rendición del fondo asignado, debiendo rendir cuenta mediante documentación a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa Actividades Neuquinas", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de las Secretarías de Coordinación y Economía, y de Cultura.-

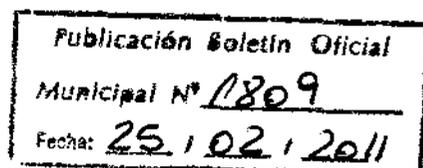
**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*

OSCAR ALFREDO SMOLJAN  
D.N.I. N° 8.462.633  
Secretario de Infraestructura  
y de Coordinación y Economía,  
y de Cultura

FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-



## A N E X O I

### REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

**FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización del Festival de Arte y Tecnología denominado "**Tratado de Integración**", en el marco del Programa Neuquén Cultural 2011.

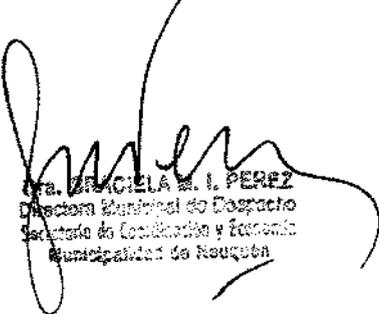
#### **FORMA DE LAS OPERACIONES:**

- a) El fondo será habilitado con una cuota única de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a pagar a favor del responsable y/o a quien éste indique.
- b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después del desembolso o hasta el día 15 de marzo de 2011.
- c) Se faculta al responsable a realizar contrataciones directas o las contrataciones por excepción que resulten necesarias.
- d) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de recepción del cheque y la fecha tope para la rendición establecida en el Inciso b).-

**GASTOS PERMITIDOS:** Servicio de lunch y refrigerio, contrataciones de artistas, sonido, iluminación, artículos de electricidad, ornamentación, impresión de invitaciones, filmaciones, traslados, papelería, locución y animación, entre otros inherentes al evento.-

**REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-



  
Dña. FRANCISCA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Comercio y Economía  
Municipalidad de Neuquén